



**FONASA SUR
DIRECCIÓN ZONAL SUR
DPTO. DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA DE
PRESTACIONES**

RESOLUCIÓN EXENTA 5T N° 11957 / 2024
MAT.: DZS_INSTRUYE A CENTRO MEDICO PUERTO MONTT,
RUT 76.073.658-9 REGULARIZAR SITUACION DE
BENEFICIARIA.
TEMUCO , 24/10/2024

VISTOS:

Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, el Decreto N° 369 de 1985, ambos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta N° 277 de 2011 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 2G/N° 871/2017, la Resolución Exenta N°7/2021 y modificaciones, la Resolución Exenta 4A/N° 28/2019; la Resolución Exenta N°106/2024 y sus modificaciones, y la Resolución Exenta 139/3340/2024, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 07/2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Solicitud Ciudadana Escalable N° 2029503, la beneficiaria D. Ximena Klenner Carrasco, solicita la devolución del monto pagado de manera particular por atención realizada en Centro Médico Puerto Montt SPA.
2. Que, fue atendida por profesional Dr. Mauricio Guillemín Giacchero, médico traumatólogo, realizando cobro del monto bruto \$40.000.- con boleta emitida por la entidad Centro Médico Puerto Montt SPA el día 30 de agosto 2024.
3. Que, Centro Médico Puerto Montt SPA, RUT 76.073.658-9 se encuentran en convenio vigente con el Fondo Nacional de Salud , y por consiguiente y de acuerdo a Resolución Exenta N° 277 en el punto 2.1 Normas Generales letra c señala "Los profesionales, establecimientos y entidades asistenciales inscritos, quedan obligados, por la sola inscripción, a aceptar como máxima retribución por sus servicios, los valores del arancel correspondiente al respectivo grupo, salvo que, para determinadas prestaciones, el Ministerio de Salud, mediante decreto supremo, autorice, respecto de ellas, una retribución mayor a la del arancel"

RESOLUCIÓN:

1.- INSTRÚYASE, a Centro Médico Puerto Montt SPA, RUT 76.073.658-9, efectuar la devolución de \$40.000.- correspondiente al pago de la consulta médica a la beneficiaria D. Ximena Klenner Carrasco, y, en su lugar, realizar el cobro de las prestaciones de salud otorgadas a la beneficiaria, mediante un Bono de Atención de Salud.

2.-COMUNIQUESE, a Centro Médico Puerto Montt SPA, RUT 76.073.658-9, que deberá realizar devolución, del valor cobrado y el comprobante de la devolución deberá enviarse al correo electrónico acovarrubiasm@fonasa.cl con copia a contraloriadz@fonasa.cl , en un plazo no superior a 5 días hábiles.

Anótese, cúmplase y archívese

Atentamente.

"Por orden del Director"

**JAVIER CASTRO PEDRERO
DIRECTOR(A) ZONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD**

DISTRIBUCIÓN:
CLÍNICA PUERTO MONTT; AALVAREZS@CLINICAPUERTOMONTT.CL
XIMENA KLENNER CARRASCO;
OFICINA DE PARTES (AFECTA AL ART.7° LETRA G. LEY N° 20.285/2008)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

ezh2H6n1

Código de Verificación